



Resolución de Alcaldía N° 290-2022-A-MPC

Cajamarca, 10 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 807-CMPC, de fecha 18 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, se ha creído conveniente designar al **Ing. MANUEL NJMBOMA VALIENTE**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO RURAL**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Por lo que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a partir del 11 de octubre de 2022, al **Ing. MANUEL NIMBOMA VALIENTE**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO RURAL**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR**, a la designada, con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

Artículo Tercero.- **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Henry S. Arcánjara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Desarrollo Económico.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Rural.
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
 - Interesado
 - Archivo.